

CONSTANCIA SECRETARIAL: *A despacho de la Jueza, informándole del escrito allegado por la parte demandante. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 1º de abril de 2020.*

El Secretario,

JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante el escrito que antecede, se ordena el emplazamiento de los demandados MARÍA NATALI HOME DE JARAMILLO, JORGE HERNÁN JARAMILLO MORALES y JAIME JARAMILLO HOME, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
LV.